Poder Judicial

N° 25 /2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 06/2021 - SEGUNDA RENOVACION DE CONTRATO - EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC Nº 57/2016 "ALQUILER PARA LA SEDE DE LA OFICINA DISTRITAL DE SAN ESTANISLAO Y PARA LA SEDE DE LA OFICINA REGISTRAL DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" – ID Nº 317.424.,

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** domiciliada en las calles Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **DR. CESAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS**, nombrado al cargo por Acordada N° 1501 de fecha 17 de febrero de 2021, denominada en adelante **EL LOCATARIO,** por una parte**,** y, por la otra, el señor **CIPRIANO AGUSTIN PAREDES MORINIGO**, con **C.I. N° 813.763**, RUC N° 813763-3, domiciliado en las calles Rosa Candia y Fulgencio Yegros, de la ciudad San Juan Bautista, departamento de Misiones, en adelante denominado **EL LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

El presente **CONVENIO MODIFICATORIO** tiene por objeto **ACLARAR** la vigencia consignada en el Contrato Nº 06/2021, suscrito con el señor **CIPRIANO AGUSTIN PAREDES MORINIGO,** como resultado de la segunda renovación de contrato de locación ,formalizado en el marco del llamado **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC Nº 57/2016 "ALQUILER PARA LA SEDE DE LA OFICINA DISTRITAL DE SAN ESTANISLAO Y PARA LA SEDE DE LA OFICINA REGISTRAL DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" – ID Nº 317.424.**, conforme a lo resuelto en la Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 43 de fecha 09 de abril de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACLARACIÓN DE LA VIGENCIA CONSIGNADA EN EL CONTRATO Nº 06/2021.

Se aclara que la vigencia consignada en el Contrato Nº 06/2021, suscrito con el señor **CIPRIANO AGUSTIN PAREDES MORINIGO,** como resultado de la segunda renovación de contrato de locación, formalizado en el marco del llamado **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC Nº 57/2016 "ALQUILER PARA LA SEDE DE LA OFICINA DISTRITAL DE SAN ESTANISLAO Y PARA LA SEDE DE LA OFICINA REGISTRAL DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" – ID Nº 317.424.**, debe ser por 24 (veinticuatro) meses computados desde el 02 de enero de 2021 **hasta el 02 de enero de 2023**.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

a) La Resolución N° 336 de fecha 29 de noviembre de 2016, por la cual se adjudicó el llamado.
b) El Contrato N° 132/2016.
c) La Resolución N° 314 de fecha 01 de octubre de 2018, por la cual se autorizó la primera renovación del Contrato N° 132/2016.

Cesar M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

1

Cipriano Agustin Paredes Morinigo

d) El Contrato N° 08/2019.
e) La Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 71 de fecha 16 de noviembre de 2020 por la cual se autorizó la segunda renovación del Contrato N° 132/2016 y su respectiva notificación.
f) El Contrato N° 06/2021.
g) La Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 43 de fecha 09 de abril de 2021 por la cual se aclara el artículo 1°, de la Resolución S2. N° 71 de fecha 16 de noviembre de 2020.
h) El presente convenio modificatorio.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES.
Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 27 mes Abril del año 2021.-

EL LOCATARIO: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

DR. CESAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS

EL LOCADOR:

CIPRIANO AGUSTIN PAREDES MORINIGO